



Cerro Sombrero, 27 de junio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 341/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de junio 2024, de Don Patricio Triviño, Director de obras Municipales (s), que solicita elaboración del decreto que aprueba el levantamiento de la paralización de la obra **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** a contar del día 28 de junio del 2024, teniendo presente el ingreso del certificado TC6 ingresado con providencia N°13693 el día de hoy.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°472 de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"**.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 28 de julio de 2023, de aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID: 3865-2-LE23.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 04 de agosto de 2023, de Modificación de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 07 de septiembre de 2023, que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-2-LE23 al oferente Carlos Manríquez Aguilar, por un monto total de \$53.504.001 y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°715 de fecha 16 de octubre de 2023, que acepta el Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.10.2023 e indica como fecha de obra finiquitada el día 11 de marzo de 2024.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Contrato de Obras a suma alzada del Proyecto.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°272 de fecha 15 de mayo de 2024 que regulariza la aprobación del Informe Técnico **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 23.04.2024 y regulariza la aprobación de la paralización de la obra desde el día 09 de abril de 2024 hasta el día 08 de julio de 2024.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°329 de fecha 19 de junio de 2024 que regulariza aprobación de la **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** firmada con fecha 17 de junio de 2024, acerca de aumento y disminución de obras.
- 10) El Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas TC6 FOLIO INSCRIPCIÓN 000003122440 de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, donde indica que la instalación de gas de Baja presión con potencia mayor a 60 Kw realizada en Dirección CALLE MAGALLANES S/N SITIO 1 MANZANA B S/N en se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación, ingresado a este municipio mediante Providencia N°13693 de fecha 27 de junio de 2024.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la II. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la





- E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 13 de junio de 2024 que nombra a Don Gustavo Andrés Alfonsi Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° a contar del día 13 de junio de 2024.
 - 15) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
 - 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
 - 17) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
 - 18) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
 - 19) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
 - 20) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
 - 21) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas TC6 FOLIO INSCRIPCIÓN 000003122440 de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ingresado a este municipio mediante Providencia N°13693 de fecha 27 de junio de 2024.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, el levantamiento de la paralización de la obra **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** a partir del día 28 de junio de 2024.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompra, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico carlos.manriquez.aguilar@gmail.com **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTE
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

CSC/CGB/GAC/PTM/lom





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VHDGSE-093>